

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

“CAMPING SIERRA DE GATA”

DERECHO DE ADMISIÓN Y ESTANCIA

El acceso a este camping es libre, sin más restricciones que las derivadas de la legislación española, de la Junta de Extremadura y del presente reglamento.

No se admitirá la entrada de aquella/s persona/s que fueron expulsadas anteriormente por incumplimiento de las normas del presente Reglamento o que no hubieren abonado voluntariamente, en su día, servicios prestados con anterioridad.

La Dirección podrá recabar el auxilio de los agentes de la autoridad para expulsar de los mismos a los usuarios que incumplan el presente Reglamento de Régimen Interior, las normas de convivencia social o que pretendan acceder o permanecer en el mismo con una finalidad diferente a la propia del uso específico o pacífico del establecimiento turístico.

No serán admitidas aquellas personas que presenten claros síntomas de estar ebrias o hayan consumido sustancias estupefacientes.

No se admite la entrada de personas que no estén dadas de alta en régimen de alojamiento en el camping.

Respecto a las visitas, a criterio de la Dirección y a petición y bajo absoluta responsabilidad del cliente dado de alta, se podrá autorizar la entrada, siempre por tiempo limitado previamente señalado, de familiares y amigos que quedarán obligados a darse de alta en la Oficina de Recepción con documento acreditativo de su identidad, y pago de la tarifa fijada al efecto. El rebasamiento del tiempo prefijado implicará a todos los efectos, que el visitante sea considerado como cliente de una jornada. Los impagos de la facturación correspondiente a la visita los asumirá el cliente acampado. En temporada alta la visita no está autorizada, toda persona que acceda al camping deberá estar dada de alta, con su estancia abonada e identificada.

REGISTRO DE ENTRADA

Para acceder al alojamiento en el camping será obligatoria la exhibición del D.N.I., carnet de conducir o pasaporte, así como rellenar la documentación exigida en cada momento por las autoridades españolas, además de formalizar la correspondiente hoja de admisión.

Todas las personas mayores de 14 años, deben estar debidamente documentadas.

Todos los menores de edad, que vayan a alojarse en nuestras instalaciones sin la compañía de sus padres o tutores legales, deben estar en posesión de su D.N.I. o pasaporte en vigor, y presentar una autorización escrita y firmada de los padres o tutores legales en la cual se incluya una fotocopia del D.N.I. Pasaporte o Carnet de Conducir del padre, madre o tutor legal del menor.

De no cumplirse los requisitos anteriores, no se podrá acceder al Camping

Horarios Check-in: 12:00 h en acampada y 16:00 h en bungalow

Horarios Check-out: 12:00 h en acampada y 11:00 h en bungalow

HORARIOS

Oficina de Recepción

- De 09:00 a 22:00

Acampada

- De 09:00 a 22:00 para la instalación de unidades de acampada

Silencio y descanso

- De 24:00 a 08:00 para el periodo de silencio.
- De 15:00 a 17:00 para el periodo de descanso (verano).

Otros servicios e instalaciones se establecen en cuadros ubicados en la Oficina de Recepción.

PERIODO DE SILENCIO Y DESCANSO

Durante el periodo de silencio el cliente evitará toda clase de ruidos o voces y regulará los aparatos sonoros y de alumbrado de manera que no causen ninguna tipa de molestias a los demás campistas.

Respecto a la audición/emisión de sonidos se atenderá a lo indicado en el apartado EQUIPOS DE SONIDO

UBICACIÓN UNIDADES DE ACAMPADA

La instalación de unidades de acampada y vehículos, solo podrá realizarse en horas de funcionamiento de la Oficina de Recepción.

Los usuarios están obligados a instalarse en la parcela o lugar destinado al efecto en el momento de su admisión. Los cambios de emplazamientos deberán ser autorizados.

Solamente se podrá instalar aquellos elementos que han sido dados de alta en el momento de la entrada. Solo se permitirán sin facturar aquellos elementos adicionales a los propios de acampada, cuando tengan una dependencia directa de esta.

Si el cliente proyecta ausentarse del camping durante más de una jornada y deja la unidad de acampada instalada o, el vehículo en el camping, vendrá obligado a poner el hecho en conocimiento de la Oficina de Recepción. La Dirección podrá aceptar la ausencia en condiciones que, atendidas las circunstancias, al efecto se convengan o, en su caso, obligar al cliente a la salida del terreno con todas sus pertenencias.

Los clientes con auto caravanas que la utilicen para sus desplazamientos dejando la parcela libre durante esos periodos, deberán comunicarlo, para evitar la ocupación por error de su espacio.

ENTRADA DE ANIMALES

Clientes Bungalow:

Queda prohibida la entrada de mascotas en aquellos bungalows que no esté autorizado expresamente.

Clientes Acampada:

Queda prohibida la entrada de animales que, manifiestamente, supongan peligro o causen molestias a los campistas (animales de razas consideradas peligrosas). Si los animales no reúnen tales características, la empresa marcará las condiciones para la estancia de los mismos.



Cualquier animal doméstico, cuya entrada sea autorizada, deberá ser inscrito y satisfacer la tarifa correspondiente de la lista de precios. Deberá rellenar la hoja de inscripción y estar en regla la documentación sanitaria pertinente.

Asimismo, deberá permanecer en todo momento junto a su propietario responsable, amarrado y bajo su control, nunca podrán permanecer solos. El propietario cuidará de que el animal no realice sus funciones higiénicas fuera de los lugares establecidos y será responsables de recoger sus deposiciones.

Queda prohibido el acceso de los animales al Área de Piscina, al interior de Aseos, Supermercado y Restaurante del camping.

Cuando se encuentre un animal por el campamento sin ir acompañado por su propietario o responsable, se entenderá que los empleados del Camping están expresamente autorizados para recogerlo y dar aviso a los servicios municipales para hacer entrega del animal, siendo de cuenta y cargo del propietario cuantos gastos se originen.

Cuando el propietario de un animal reincida en el punto anterior, la Dirección del campamento podrá ordenar la no-admisión de dicho animal, siendo motivo incluso para ordenar la salida del campamento de su propietario.

El propietario del animal se responsabiliza tanto civil como económicamente de todos los daños que el animal pudiera causar tanto a personas como a cosas e instalaciones.

Como excepción a lo establecido en este apartado, se autoriza la entrada de perros guía que acompañen a personas con disfunciones visuales.

TARIFAS

Los clientes están obligados a satisfacer el precio de los servicios facturados.

Como norma general, la Dirección del Camping podrá exigir a los clientes el abono de los servicios prestados en cualquier momento. Los pagos de las distintas tarifas de permanencia se computarán por días o jornadas conforme al número de pernотaciones, entendiéndose que esta finaliza a las 12.00 horas (a.m.) en el caso de acampada y a las 11.00 horas (a.m.) en el caso de bungalow. En caso de que el cliente no abandone la zona de acampada o bungalow ocupado en dicha hora, se entenderá que prolonga su estancia un día más. Esta ampliación estará siempre supeditada al acuerdo entre las partes y a la disponibilidad de plazas de igual o similares características a las que estaba ocupando.

A tal efecto, los clientes que tengan intención de efectuar su partida antes de la apertura de la Oficina de Recepción, deberán liquidar su cuenta la víspera del día de salida.

Se entenderán como precios vigentes los que se encuentran debidamente expuestos en la Oficina de Recepción.

Se establece el pago por adelantado de la estancia prevista en el momento de hacer el check-in.

Otros aspectos de la forma de pago, quedarán reflejados en la lista de precios expuesta en la Oficina de Recepción.

Las tarifas de entrada o de permanencia dan derecho a la utilización, por el cliente, de los servicios que a continuación se detallan:

Sin pago complementario

- Botiquín primeros auxilios
- Consumo de agua potable
- Alumbrado público
- Toma de corriente en lavabos
- Duchas y lavabos
- Evacuatorios
- Fregaderos y lavaderos
- Recogida de basuras
- Piscinas

Con pago suplementario

- Bar y Restaurante
- Supermercado
- Toma de corriente acampada
- Lavadoras y secadora de ropa

Otros servicios con pago complementario no indicados estarán reflejados en la lista oficial de precios en la oficina de Recepción.

Cualquier servicio que la empresa preste, sin que lo exija la vigente Ordenación Turística, tiene carácter de absoluta voluntariedad. En consecuencia, podrá suspender su prestación, total o parcialmente, en cualquier momento y originará el abono por parte del usuario del importe de la correspondiente contraprestación, la cual aparecerá en el cuadro de precios expuestos al cliente en la Oficina de Recepción. En caso de que la confirmación de reserva incluya servicios no exigidos por la normativa turística que circunstancialmente no puedan prestarse por parte del establecimiento, se reembolsará al cliente únicamente el importe ya abonado en concepto de dichos servicios.

CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

En el interior del Camping los vehículos limitarán su velocidad a 10 Km/h. El uso del vehículo queda limitado al acceso y salida de cliente.



Durante las horas establecidas de silencio queda prohibida la circulación de toda clase de vehículos a motor.

No se permite el uso deportivo, de esparcimiento o prácticas de conducción de ninguna clase de vehículos de motor siendo el infractor de esta norma responsable civil o criminal de cualquier accidente.

Se prohíbe la utilización del claxon de los vehículos, salvo en casos de fuerza mayor.

Los clientes están obligados a estacionar el vehículo en los aparcamientos y/o parcelas designadas, evitando, en cualquier caso, estacionar en zonas que entorpezcan la circulación y acceso de vehículos y personas.

El campamento cumple con la normativa vigente en cuanto a estacionamiento de vehículos, además de una zona de aparcamiento limitado en la zona de entrada. Una vez iniciado el periodo de Silencio, los vehículos que hayan salido del campamento y retornen, no podrán acceder al área de acampada, pudiendo aparcarlo en el estacionamiento de la zona de Recepción, siempre que existan plazas disponibles. Una vez completada la capacidad de la mencionada zona, los vehículos no podrán acceder o estacionar en el interior del campamento.

EQUIPOS DE SONIDO

Los equipos de televisión y sonido en el interior de tiendas, caravanas o auto caravanas y bungalow, tendrán el nivel mínimo de volumen y no deberán percibirse el sonido desde las parcelas ocupadas más próximas.

OBLIGACIONES DE LOS ACAMPADOS

Además de las reseñadas,

- Conocer, aceptar y cumplir el Reglamento de Régimen Interior
- Observar las normas elementales de seguridad, convivencia, moralidad e higiene dictadas para la adecuada utilización del establecimiento, tomando particularmente en consideración la naturaleza propia de la actividad, de acampada, en la que resulta esencialmente exigible preservar la urbanidad, la salubridad y el mutuo respeto. No se permitirán comportamientos de las personas con claros síntomas de ebriedad o consumo de estupefacientes, que alteren o pudieran alterar la convivencia de los acampados.

- Respetar los árboles, vegetación, animales, etc., así como el conjunto de todas las instalaciones con el buen uso de las mismas.
- Comunicar a la Dirección los casos de enfermedad presumiblemente contagiosa de que tengan noticia.
- Abandonar el Camping una vez terminado el tiempo pactado, salvo que éste sea prorrogado de mutuo acuerdo entre el Camping y el cliente.
- Dejar la parcela en que se ha instalado la correspondiente unidad de acampada o bungalow, en las mismas condiciones en cuales se la encontró.
- Fregar menaje o lavar ropa en las instalaciones especialmente señaladas al efecto.
- Colaborar en los simulacros de evacuación que realice la Dirección según el Plan de Autoprotección del camping.
- Colaborar en el almacenamiento selectivo de los residuos sólidos en los correspondientes contenedores:
 - a. Recoger las basuras y desperdicios orgánicos en bolsas de plásticos debidamente cerradas, que se depositarán en el contenedor adecuado.
 - b. Depositar los vidrios, papel, cartón y plásticos en los contenedores específicos.
- Comunicar lo antes posible los casos de accidente o emergencia a los empleados del camping, a fin de adoptar las medidas pertinentes.
- Los clientes con caravanas o auto caravanas en régimen de aparcamiento prolongado deberán disponer de una póliza de seguros con cobertura de incendio, explosión, rayo, extensión de garantías, daños por agua, robo y expoliación (ajuar y enseres) y Responsabilidad Civil.
- Adoptar las debidas precauciones para la salvaguarda de sus pertenencias e intereses.
- Llevar los elementos de identificación personal que disponga la Dirección y mostrarlos a los empleados a requerimiento de estos.
- Usar alargaderas de alimentación eléctrica construidas con cable tipo manguera intemperie 1 KV, dos polos más toma de tierra de 2,5 mm², y clavija de conexión tipo chuco también intemperie. El cable a usar debe ser continuo, sin empalmes ni prolongadores de interconexión. Evitar los conocidos “enjambres” de cables conectados a una regleta eléctrica. El cableado y accesorios deben cumplir con las normas del R.B.T.
- Para el alumbrado exterior usar aparatos con grado de protección IP65, con lámparas led de bajo consumo y cable alargadera según tipo descrito en el aparato anterior. Desconectar su alumbrado exterior a partir de las 24.00 horas.
- Las regletas de varias tomas, deben permanecer a cubierto dentro del avance y a una altura superior de 30 cm del suelo
- Tratar con educación y respeto a los empleados.

PROHIBICIONES

Además de lo reseñado, queda prohibido:

- Perturbar el descanso de los demás campistas.
- Practicar juegos o deportes que puedan molestar a otros acampados, así como cualquier actividad colectiva, sea de orden deportivo, cultural, recreativo, asociativo o de ocio sin contar con la autorización expresa de la Dirección.
- Encender fuego en cualquier lugar del campamento. Las barbacoas en general quedan prohibidas.
- Consumo de estupefacientes o similares.
- Realizar los popularmente llamados “botellones”.
- La instalación en las parcelas de elementos fijos, cierres, paravientos, cubiertas de malla, toldos, sombreros, estructuras metálicas, fregaderos, grandes electrodomésticos tales como lavadoras, congeladores o lavavajillas, y, en general, cualesquiera otros de naturaleza análoga a la actividad de Acampada.
- Se permite la ubicación de caravanas o autocaravanas con sus respectivos avances propios de fabricación para tal fin y uso.
- Se permite la ubicación de velador/es para dar sombra o cobijo siempre y cuando no sobresalgan de las medidas de la parcela ocupada.
- No se pueden fabricar estructuras, ya sean metálicas o de madera, adaptadas para cubrir a medida espacios de la parcela a criterio del cliente.
- No se permite cubrir toda la parcela con sombrillas, sombreros, toldos y/o similar.
- Se permite la instalación de una única tienda cocina con unas dimensiones máximas de 3 x 2 mts.
- Aquellos electrodomésticos de funcionamiento continuo (p.ej.: frigoríficos, climatizadores) que sus niveles de ruidos perturban el descanso de los acampados próximos.
- Llevar armas u objetos que puedan causar accidentes.
- Abandonar residuos de basura fuera de los recipientes destinados para ello.
- Realizar zanjas o cualquier tipo de movimiento de tierras o de piedras, así como trasladar los señalizadores que limitan las parcelas.
- Sembrar plantas, arbustos o árboles.
- Colocar cuerdas o alambres entre dos o más árboles, farolas o elementos fijos. Clavar cualquier tipo de elemento u objeto, o el anclaje de elemento alguno en ellos.
- Clavar picas de más de 30 cm. de longitud (atención a las canalizaciones eléctricas y de agua)
- Introducir en el Camping a personas no alojadas en él, sin la previa autorización de la Dirección del Camping.
- La realización de funciones higiénicas de acampados y/o animales fuera de los lugares establecidos.
- Aparcar los vehículos fuera de los lugares autorizados.
- Lavarlos vehículos fuera del lugar establecido, cambiar el aceite u otros líquidos del motor, o cualquier operación de reparación o mantenimiento que pueda causar daños al ecosistema.

- Utilizar los vehículos (p.ej.: motocicletas o patinetes) para pasear o jugar por el interior del camping.
- Fregar útiles o lavar ropa en las fuentes de agua.
- Utilizar botes, recipientes, bidones u otros elementos como desagües y hacer conexiones fijas a las tomas de agua comunes.
- Vender artículos, productos o alimentos en el interior del Camping.
- Montar o desmontar las unidades de acampada en Horas de Silencio.
- Realizar cualquier clase de actos que puedan perjudicar a la propiedad, higiene y aspecto del Camping.
- La ocultación intencionada de conceptos de facturación o datos de filiación.
- Fumar en todas las instalaciones fijas de uso colectivo del campamento. En los espacios abiertos del campamento se puede fumar, siempre y cuando se disponga del recipiente o cenicero adecuado para el depósito y apagado de las colillas. Queda prohibido arrojar o apagar los cigarrillos directamente en el suelo.

SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones o normas del presente reglamento será causa suficiente para la resolución del contrato de alojamiento sin derecho a indemnización alguna.

El cliente que contravenga alguna de estas prohibiciones, no cumpla las instrucciones del presente Reglamento, falte a las elementales normas de educación y convivencia social y, en general, no respete todos los principios de la vida civilizada, **SERÁ INVITADO A ABANDONAR EL TERRENO**. De no realizarse pacíficamente, podrá ser **EXPULSADO** del Camping, por el director y/o la autoridad competente, de acuerdo con la Ordenación Turística vigente, todo ello sin perjuicio de las acciones pecuniarias y de todo tipo que le pudieran ser impuestas por la autoridad competente.

INFORMACIÓN

En la Oficina de Recepción del Camping está a disposición de los clientes la información reglamentaria y aquella que se juzgue de interés para el campista. Asimismo, el usuario puede comunicar sus opiniones, sugerencias, quejas o reclamaciones referentes a la calidad de los servicios e instalaciones. Ello puede realizarlo mediante los mecanismos implantados en la Oficina de Recepción:

- De forma verbal a los empleados.
- Utilizando las Hojas del Buzón de Quejas o Sugerencias.
- Utilizando las Hojas de Reclamación.



RESPONSABILIDAD

Cumpliendo el Camping con cuanto sobre guarda y vigilancia del mismo exige la normativa vigente, la Empresa no se hace responsable de los objetos o valores no depositados en la caja fuerte del campamento. Tampoco se hace responsable de los robos y daños como consecuencia de los mismos, así como de las sustracciones de cualquier clase e importancia que puedan padecer los clientes, de los cuales se solicita su colaboración al respecto, aconsejándoles adopten las debidas precauciones para la salvaguardia de sus pertenencias e intereses.

La empresa tampoco se hace responsable de los daños ocasionados por otros clientes o terceras personas o producidos por la naturaleza o de incidentes atmosféricos.

En situaciones especiales de fuertes vientos o lluvias continuas (p.ej.: encharcamientos del terreno), los clientes deberán preocuparse de proteger y cuidar sus enseres, incluso abandonar el campamento si fuera preciso.

La Empresa dispone de un seguro de responsabilidad civil que garantiza los riesgos originados en el ejercicio de la actividad.